## COMPLEMENTO DEL PROSPECTO MARCO

EL PRESENTE DOCUMENTO DEBE SER LEÍDO CONJUNTAMENTE CON EL PROSPECTO MARCO CORRESPONDIENTE AL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

## **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**

# CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

US\$ 200,000,000.00

EMISIÓN № 2
SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF
S/. 500,000,000.00

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS ("Emisor"), sociedad constituida bajo las leyes de PERU, ha convenido en emitir valores típicos representados por CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES denominados SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF, hasta por un monto máximo en circulación de S/. 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES) bajo el CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS que posibilita la emisión de Valores hasta por un máximo en circulación de US\$ 200,000,000.00 (DOSCIENTOS MILLONES y 00/100 DÓLARES) o su equivalente en **NUEVOS SOLES**.

La SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF tendrá un valor nominal de S/. 1,000.00 (UN MIL y 00/100 NUEVOS SOLES) cada uno y podrán ser emitidos en una o más series de hasta S/. 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES) cada una, por un plazo no mayor de un año.

Los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES serán nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta en Cavali ICLV S.A. ("CAVALI"). Los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES generarán un rendimiento a ser determinado antes de la fecha de emisión de cada una de las series, con arreglo al mecanismo de colocación que se establece en el presente Complemento del Prospecto Marco.

"ESTOS VALORES HAN SIDO INSCRITOS Y EL TEXTO DE ESTE PROSPECTO HA SIDO REGISTRADO AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL MECANISMO DE PROSPECTOS ELECTRÓNICOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES DE LA COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES, LO QUE NO IMPLICA QUE ELLA RECOMIENDE LA INVERSIÓN EN LOS VALORES QUE SEAN OFERTADOS EN VIRTUD DEL MISMO U OPINE FAVORABLEMENTE SOBRE LAS PERSPECTIVAS DEL NEGOCIO, O CERTIFIQUE LA VERACIDAD O SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS QUE LO SUSCRIBEN DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA"

**BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** 

Entidad Estructuradora

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS
AGENTE COLOCADOR

La fecha de elaboración del complemento del Prospecto Marco es 09 de Julio de 2019

### **DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Este Complemento del Prospecto marco debe ser leído conjuntamente con el Prospecto marco que lo origina.

Los firmantes declaran haber realizado una investigación, dentro del ámbito de su competencia y en el modo que resulta apropiado de acuerdo con las circunstancias, que los lleva a considerar que la información proporcionada por el Emisor, o en su caso incorporada por referencia, cumple de manera razonable con lo exigido en las normas vigentes, es decir, que es revelada en forma veraz suficiente, oportuna y clara; y, con respecto a las ocasiones en que dicha información es objeto de pronunciamiento de un experto en la materia, o se deriva de dicho pronunciamiento, que carecen de motivos para considerar que el referido pronunciamiento contraviene las exigencias mencionadas anteriormente, o que dicha información se encuentra en discordancia con lo aquí expresado.

Quien desee adquirir los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF del CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS que se ofrecen deberá basarse en su propia evaluación de la información presentada en el presente documento respecto al valor y a la transacción propuesta. La adquisición de los valores presupone la aceptación por el suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta pública tal como aparecen en el presente prospecto informativo.

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS, se encuentra sujeto a las obligaciones de informar estipuladas en la Ley del Mercado de Valores, así como en otras disposiciones pertinentes. Los documentos e información necesarios para una evaluación complementaria están a disposición de los interesados en el Registro Público del Mercado de Valores, en el local de la SMV, Avenida Santa Cruz 315, Miraflores, donde podrá ser revisada y reproducida. Asimismo, dicha información estará disponible para su revisión en la página Web de la Bolsa de Valores de Lima en el sistema Bolsa News en la dirección de Internet: <a href="www.bvl.com.pe">www.bvl.com.pe</a>, luego de su inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores.

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS, declara haber cumplido con lo dispuesto por la normatividad aplicable para efectos de la validez, y, en los casos que corresponda, oponibilidad de los derechos que confieren los valores en virtud del presente complemento del Prospecto Marco.

Juan Carlos Garcia Vizcaino
Gerente General y Vicepresidente
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

Victor Humberto Larrea Vilela Vicepresidente de Asesoría Legal BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

Juan Carlos Orrego Gonzales Vicepresidente de Control Financiero y Administración BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

> Julio Nelson Ramos Chimpen Gerente de División de Contabilidad BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

SANTIAGO POLAR MÜNCHER EXECUTIVE DIRECTOR DE FINANZAS CORPORATIVAS BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

> ALEJANDRO ORTIZ DE ZEVALLOS BERNAL DIRECTOR DE FINANZAS CORPORATIVAS BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

## PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN

## Tipo de oferta

Los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES a emitirse bajo la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF serán colocados a través de oferta pública.

#### Límites mínimos

No existe un límite mínimo de colocación para las Series a realizarse dentro de la presente Emisión.

**BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de una o más de las Series a realizarse dentro de la presente Emisión.

#### Inversionistas

Se tiene previsto realizar las emisiones sucesivas de **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** a través de diferentes Series que podrán dirigirse a distintos tipos de inversionistas en el Perú, no existiendo restricciones en su venta.

## Medios de difusión de las colocaciones por oferta pública

Los términos y condiciones de SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF serán informados a los inversionistas mediante publicación en el DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, la misma que podrá ser efectuada hasta el día de inicio del periodo de recepción de las órdenes de compra de los valores. La publicación del Aviso de Oferta deberá efectuarse al menos un (01) día hábil antes de la Fecha de Colocación. El Prospecto Marco y el presente complemento están disponibles para su evaluación en el local de la sede central de EL EMISOR, ubicado en la Av. Rivera Navarrete 600, San Isidro, Lima 27. y en el Registro Público del Mercado de Valores de CONASEV y serán entregados por La Vicepresidencia de Tesorería y Mercado de Capitales a todos los inversionistas que lo soliciten.

#### Contenido del Aviso de Oferta

El aviso publicado debe contener como mínimo lo siguiente:

- Reglamento que disponga la inscripción del Programa y los valores de la presente Emisión en el Registro Público del Mercado de Valores.
- Identificación del (de los) agente(s) colocador(es).
- Identificación del Emisor.
- Identificación del instrumento con los términos y condiciones específicos de la emisión.
- Precio de referencia mínimo (no obligatorio).
- Monto por emitir y monto mínimo por serie.
- Clasificación de riesgo vigente del programa, efectuada por dos (2) empresas clasificadoras de riesgo.
- Fecha de inicio y fecha límite para la entrega de las propuestas.
- Hora de inicio y hora límite para la entrega de las propuestas
- Lugar(es) de entrega de las propuestas: dirección, teléfono, facsímil, responsables de la conducción.
- Fechas de la subasta, emisión y vencimiento.
- Número de dígitos de las propuestas.
- Fecha y modalidad de pago, indicando hora límite.
- Sistema de subasta propuesto.
- Indicación de que los prospectos Marco y Complementarios pueden ser consultados en la SMV y en las oficinas del Emisor o del Agente Colocador.

## Sistema de Subasta

Subasta Holandesa sobre Rendimiento Implícito - Cupón Cero

#### Recepción y confirmación de propuestas

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS administrará el libro de demanda en el cual se consignarán todas las órdenes de compra que se reciban durante el período de recepción de las órdenes de compra. El inversionista remitirá la orden de compra a BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS vía facsímil o en forma original durante el periodo de recepción de órdenes de compra, cuya fecha de inicio y término será establecida por el Emisor y comunicada en el Aviso de Oferta.

BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS recibirá las órdenes de compra hasta la 1:00 PM del último día del plazo establecido para tal efecto. La subasta tendrá lugar el día hábil inmediato anterior a la fecha de la emisión de los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES correspondientes.

A través de la orden de compra, el inversionista manifiesta su voluntad irrevocable de adquirir los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** por lo que serán responsables por su cumplimiento si fuesen favorecidos con la adjudicación. El envío de una orden de compra por parte de un inversionista implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Prospecto Marco y en el presente Prospecto Complementario.

Las órdenes de compra se recibirán según el formato anexo al Prospecto Marco y deberán estar correctamente llenadas y firmadas por el inversionista, sin permitirse borrones ni enmendaduras. Asimismo, deberán consignar el nombre del inversionista, el monto solicitado y el **rendimiento requerido**, el cual deberá estar expresado en treintaidosavos (1/32) porcentuales.

El número máximo de órdenes de compra por inversionista será cinco (5), considerándose como válidas las cinco (5) primeras que presente.

No es necesaria una confirmación de la recepción de la orden de compra; sin embargo, los inversionistas interesados en confirmar la recepción de sus órdenes de compra podrán hacerlo telefónicamente llamando al teléfono que se indique en la Orden de Compra o en el Aviso de Oferta; o mediante el sellado del cargo correspondiente en caso que la orden haya sido entregada en original.

#### Mecanismo de asignación

El periodo de recepción de las órdenes de compra concluirá a la 1:00 PM del día de la subasta, luego de lo cual **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** establecerá el rendimiento de corte. La subasta será sobre la tasa de rendimiento implícito de colocación y el mecanismo de asignación es el de Subasta Holandesa con Posibilidad de Ampliación y Propuestas de Compra Acumulativas, por lo que los valores serán asignados a un único rendimiento de emisión. Las órdenes de compra son acumulativas, entendiéndose que se considerará para efectos de la adjudicación, la suma de todas aquellas órdenes cuyas rendimientos requeridos sean iguales o inferiores a la tasa de corte. El precio de colocación será bajo la par de su valor nominal.

El rendimiento de corte será determinado luego de ordenar las órdenes de compra de menor a mayor, de acuerdo con el rendimiento solicitado. El rendimiento de corte corresponderá a aquel en el que la suma del monto demandado iguale al monto base ofertado. En caso que la demanda total sea inferior al monto base ofertado, se considerará como rendimiento de corte aquel correspondiente al rendimiento más alto solicitado en las respectivas órdenes de compra. En caso **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** decida no ampliar el monto de la Emisión por encima del monto base ofertado, el rendimiento de corte será tomado como referencia para establecer el rendimiento de emisión.

**BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** establecerá el rendimiento de emisión y el monto de la emisión o serie, pudiendo fijar este monto por debajo del monto demandado.

En caso la demanda total exceda el monto base ofertado, **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** podrá ampliar el monto de la Serie subastada por encima del monto base y hasta el monto máximo anunciado en el Aviso de Oferta, el mismo que deberá estar dentro de los límites máximos registrados para la Emisión (y Programa, de ser el caso). En este caso, el rendimiento de emisión será aquel en que la demanda iguale el monto al que **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** haya decidido ampliar la emisión.

## Mecanismo de Adjudicación

Definido el monto de la emisión o serie y el rendimiento de emisión, se procederá a la asignación de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** a aquéllas órdenes de compra cuyas rendimientos solicitados se encuentren por debajo o al nivel del rendimiento de emisión. El rendimiento de emisión, y por lo tanto, el precio de colocación, será único para todos los adjudicatarios.

Los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** serán adjudicados, en primer lugar, a la orden de compra que represente el menor rendimiento solicitado (o mayor precio ofrecido), a la orden de compra que le siga en orden ascendente en función al rendimiento ofrecido, y así sucesivamente hasta cubrir el monto de la Emisión o Serie, monto que podrá ser menor, igual o mayor al monto base de la subasta.

## Mecanismo de prorrateo

En caso que la demanda exceda la oferta al rendimiento de emisión, se efectuará un prorrateo proporcional entre todos los adjudicatarios cuyas órdenes de compra solicitaron un rendimiento igual al rendimiento de emisión.

En caso el prorrateo origine la adjudicación de un número de valores no entero, el redondeo se hará a la unidad más cercana.

Monto a adjudicar = Monto remanente a colocar x Monto solicitado por el inversionista al Rendimiento de Emisión

Monto total demandado al Rendimiento de Emisión

En caso el prorrateo origine la adjudicación de un número de valores no entero, el redondeo se hará a la unidad más cercana. En caso que la suma de los montos redondeados exceda el monto a emitir, se reducen las órdenes de mayor monto. En caso contrario se incrementan las órdenes de menor monto.

## Liquidación y compensación de las transacciones

La adjudicación, el monto, el rendimiento de emisión y el precio de colocación de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** serán comunicados a los inversionistas vía fax. Esto se realizará entre las 3:00 PM y las 5:00 PM del día de la subasta. Los inversionistas tendrán hasta el día hábil siguiente a las 5:00 PM para cancelar los Valores que les fueron adjudicados. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: cargo en cuenta, transferencia vía Banco Central de Reserva o abono en cuenta corriente de **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** según se designe en la orden de compra o en el Aviso de Oferta. El formato de orden de compra podrá ser distribuido vía fax y además estará disponible para los inversionistas en el local de **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**.

En caso que el inversionista incumpla el pago, se revocará la adjudicación de su orden de compra.

## Modo y plazo para la entrega de los valores a los inversionistas adjudicados

En la Fecha de Emisión, una vez realizado el pago por parte de los inversionistas, se procederá a la emisión de los **SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF** y se comunicará a CAVALI para el registro correspondiente a nombre del inversionista.

La subasta podrá ser declarada desierta en caso no se presenten ofertas de compra o cuando los rendimientos propuestos por los inversionistas sean mayores a las expectativas del Emisor. Asimismo, el Emisor se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, la colocación de los valores. El Emisor no podrá dejar sin efecto la colocación, luego que los valores hayan sido adjudicados a los respectivos adquirentes.

#### Costos de la emisión de los Instrumentos

Corresponderá a **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** asumir, a su entero y exclusivo cargo, todos los gastos, derechos y contribuciones que se originen y/o deriven de la emisión de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** y de los documentos públicos o privados que sean necesarios para su debida formalización y emisión; incluyéndose en éstos el pago de cualesquiera derechos, contribuciones e impuestos que deban efectuarse para dicho fin ante la SMV o ante cualquier otra entidad pública o privada.

**Entidad Estructuradora** 

**BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** 

Dirección: AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE Nº 600 ,SAN ISIDRO, LIMA 27

## **Agente Colocador**

**BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** 

Dirección: AV. RICARDO RIVERA NAVARRETE Nº 600 SAN ISIDRO, LIMA 27

A la fecha de elaboración del presente Complemento del Prospecto Marco, no existe el marco legal correspondiente a la implementación de prácticas de estabilización de precios. Por lo tanto, no se aplicarán prácticas de estabilización de precios que puedan mantener o afectar el precio de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** a ser ofrecidos.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS VALORES OFRECIDOS**

Característica de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF

#### Acuerdos de Emisión

La inscripción de los valores de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF se hace en cumplimiento de lo acordado en la Junta General de Accionistas del 31 de Marzo de 2015, y de acuerdo con los términos fijados en el Acto Marco del CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS.

A continuación se presentan los términos y las condiciones de la **SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 59 de la Ley del Mercado de Valores, la suscripción o adquisición de valores presupone la aceptación del suscriptor o comprador de todos los términos y condiciones de la oferta, tal como aparecen en el Prospecto Marco y su respectivo Complemento. Los términos y condiciones de cada una de las series de la presente emisión serán definidos por **LARREA VILELA VICTOR HUMBERTO**, representantes de **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** y serán comunicados a los inversionistas y a la SMV a través del presente documento y del Aviso de Oferta.

#### Denominación del Programa

## CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS

Denominación de la Emisión

## SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF

#### Instrumento

CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES, con plazos no mayores a un año.

#### Clase

Instrumentos representativos de deuda nominativos, indivisibles, libremente negociables y estarán representados por anotaciones en cuenta a través en CAVALI.

## Moneda

## **NUEVOS SOLES**

## Monto de la Emisión

Las ofertas públicas de CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES a emitirse bajo la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF se realizarán hasta por un monto máximo en circulación de S/. 500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES).

#### Valor nominal

El valor nominal de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** será de **S/. 1,000.00** (**UN MIL** Y **00/100 NUEVOS SOLES**).

## Plazo de la Emisión

Los Valores que se emitan en virtud de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF tendrán un plazo no mayor de un (01) año computado a partir de la Fecha de Emisión de cada Serie, el cual será indicado en el respectivo Aviso de Oferta.

## Series

La Emisión constará de una o más series de hasta S/. 500,000,000.00 cada una. En su conjunto, las Series en circulación de la presente Emisión no podrán ser mayores a S/. 500,000,000.00. El número valores y de series a emitir así como el importe y demás características de cada serie será determinado por LARREA VILELA VICTOR HUMBERTO, representantes del Emisor, y serán indicados en el Aviso de Oferta.

## Precio de colocación

Los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** se colocarán bajo la par de su valor Nominal (Descuento).

#### Fecha de Colocación

La Fecha de Colocación de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** será determinada por el Emisor y comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

#### Fecha de Emisión

LARREA VILELA VICTOR HUMBERTO, representantes del Emisor, definirán la fecha de emisión de cada una de las emisiones en coordinación con el Agente Estructurador y/o el Agente Colocador, dentro del plazo de vigencia de la Emisión. La Fecha de Emisión será comunicada a la SMV y a los inversionistas a través del Aviso de Oferta.

## Moneda aplicable para el pago del principal

El pago del principal y de los intereses, será efectuado a través de CAVALI en **NUEVOS SOLES**, y será atendido exclusivamente con los fondos proporcionados por **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**. Todos los valores pertenecientes a una misma emisión tendrán necesariamente la misma moneda de emisión.

#### Fecha de redención

La fecha de redención es aquélla en la que vence el plazo de la respectiva emisión o serie.

En caso que la fecha de redención sea un día no hábil, el pago del principal será efectuado el primer día hábil siguiente y por el mismo monto establecido para la fecha de redención correspondiente, sin que los titulares de los **SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF** tengan derecho a percibir intereses adicionales o compensación alguna por dicho diferimiento.

#### Rendimiento

Cupón cero (descuento). Los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** se ofrecerán bajo la par a un porcentaje del valor nominal de la obligación de corto plazo, que será fijado por el Emisor de acuerdo con el procedimiento de colocación indicado en el presente Prospecto Complementario.

La fórmula que expresa el porcentaje del valor nominal es la siguiente:

[1 / (1 + Rendimiento \* Periodo / 360)] \* 100

Donde:

Rendimiento: es el rendimiento implícito expresado como tasa de interés nominal anual

Periodo: Plazo de la serie en días

## Lugar y Agente de Pago

El pago del principal se realizará a través de CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña Nº 106, Lima, en las fechas de redención correspondientes, y de darse el caso que estas fechas sean días no hábiles, los pagos se realizarán en el primer día hábil posterior a la fecha establecida.

Los pagos del principal serán atendidos exclusivamente con los fondos proporcionados por el Emisor. No existe obligación de CAVALI de efectuar pago alguno con sus propios recursos. CAVALI no asumirá responsabilidad alguna en caso que, no obstante su requerimiento, el Emisor no cumpla con poner los fondos necesarios a su disposición en las fechas que correspondan conforme al cronograma incluido en el Complemento del Prospecto Marco respectivo.

Para efectos del pago del principal tendrán derecho a recibir el pago del principal los titulares de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** cuyas operaciones hayan sido liquidadas a más tardar el día hábil anterior a la fecha de redención.

## Interés moratorio

En caso de incumplimiento del pago acordado, se aplicará como interés moratorio la tasa de interés legal efectiva establecida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP de acuerdo con la circular BCR Nº 007-2003-EF/90 la cual será pagada sobre el importe del Valor Nominal de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES**. Luego de vencido el plazo para el pago del importe acordado (intereses y/o principal, según corresponda), sin que estos hayan sido pagados, y sin perjuicio de los intereses compensatorios correspondientes, se devengarán en forma automática los intereses moratorios que resulten aplicables sobre el monto impago, por los días que se mantenga el incumplimiento hasta su pago total. La tasa de interés legal efectiva aplicable será aquella que publique la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el primer día útil posterior a la fecha de incumplimiento en el pago de los intereses y/o el principal.

## Amortización del Principal

El 100% del Principal de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES** se pagarán en la Fecha de Redención de la Emisión o Serie señalada en el correspondiente Aviso de Oferta.

#### Garantías

Los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF no cuentan con garantía específica sobre los activos o derechos del Emisor, estando respaldados genéricamente con su patrimonio.

#### Destino de los Recursos

Los recursos obtenidos de la colocación de los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF serán destinados a REALIZACIONES DE OPERACIONES PROPIAS DEL GIRO DEL EMISOR.

#### Rescate anticipado de los valores

El Emisor no efectuará el rescate anticipado de los **CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES**. Sin perjuicio de ello, el Emisor podrá rescatar los Valores de acuerdo con lo señalado por el artículo 330 de la Ley General de Sociedades, siempre que se respete lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley del Mercado de Valores.

## Orden de prelación

De conformidad con lo previsto por el artículo 309° de la Ley General de Sociedades, se establece que no existirá prelación entre las distintas Emisiones o Series que se emitan.

De conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Nº 27809, Ley General del Sistema Concursal, ante un evento de liquidación y en virtud del sistema de prelación en el pago establecido en dicha norma, las deudas de **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** con un rango de prelación mayor excluyen a las de menor prelación y son pagadas con anterioridad.

#### Clasificación de riesgo

De acuerdo con los requerimientos de clasificación de riesgo de los valores pertenecientes al **CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**, los valores pertenecientes al mismo han sido clasificados por las siguientes empresas clasificadoras de riesgo:

Empresa Clasificadora: CLASS Y ASOCIADOS S.A. CLASIFICADORA DE RIESGO

Fecha de Clasificación: 13 DE JULIO DE 2017 Categoría de Clasificación: CLA-1+

Significado de la Clasificación: Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con la más alta capacidad

DE PAGO DEL CAPITAL E INTERESES EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS PACTADOS.

Empresa Clasificadora: CLASIFICADORA DE RIESGO PACIFIC CREDIT RATING SAC

Fecha de Clasificación: 19 DE JULIO DE 2017

Categoría de Clasificación: PE 1+

Significado de la Clasificación: Emisiones con la más alta certeza de pago oportuno. La liquidez a corto

PLAZO, FACTORES DE OPERACIÓN Y ACCESO A FUENTES ALTERNAS DE RECURSOS SON EXCELENTES.

Empresa Clasificadora: Fecha de Clasificación: Categoría de Clasificación: Significado de la Clasificación:

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO OTORGADAS, NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, RETENCIÓN O VENTA DE LOS VALORES MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Las clasificaciones antes señaladas están sujetas a revisión permanente durante la vigencia del CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DEL BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS, de acuerdo con las leyes aplicables.

Para una mayor información relativa a las clasificaciones de riesgo otorgadas a los valores, revisar los anexos del presente Prospecto.

## Representación de la titularidad de los valores y forma en que se efectuará su transferencia

Los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF serán representados por anotaciones en cuenta e inscritos en el registro contable que mantiene CAVALI, con domicilio en Pasaje Acuña Nº 106, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, Perú. Los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES tienen mérito ejecutivo y son libremente transferibles, con sujeción a las normas del Mercado de Valores.

## Mecanismo centralizado de negociación

Los CERTIFICADO DE DEPOSITO NEGOCIABLES de la SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF serán negociados en Rueda de Bolsa de la BVL, con domicilio en Pasaje Acuña Nº 106, Lima, dentro de los 15 días siguientes de su emisión. El trámite

de inscripción en Rueda de Bolsa se realizará por cuenta y costo de **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS**. El Emisor se obliga a presentar a la Rueda de Bolsa de la BVL la información requerida conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Inscripción y Exclusión de Valores Mobiliarios en la Rueda de Bolsa de la BVL (Resolución CONASEV Nº 125-98-EF/94.10), la Ley del Mercado de Valores y cualquier otra norma aplicable.

## Representante de los Obligacionistas

De acuerdo con el artículo 4 de la Resolución CONASEV Nº 141-98-EF/94.10, en la emisión de instrumentos de corto plazo, se exceptúa de la necesidad de contar con un representante de obligacionistas en el momento de efectuar la emisión de las obligaciones, siempre que el Emisor asuma el compromiso de convocar a la asamblea de obligacionistas. Queda a salvo el derecho de los obligacionistas de designar a su representante cuando así lo consideren pertinente.

Al amparo de dicha Resolución, **BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS** establece que no se designará un representante de obligacionistas para las emisiones que se realicen en el marco del **SEGUNDA EMISIÓN DEL CUARTO PROGRAMA DE CERTIFICADOS DE DEPOSITO NEGOCIABLES DE BANBIF**, quedando a salvo el derecho de sus titulares de designar un representante, cuando así lo consideren pertinente.